



Ministerio de Economía  
**Argentina**

## **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N°34/2023**

**“Procedimiento de Rendición y Reposición de Fondos de Cajas Chicas, Anticipos de Comisiones de Servicios (Viáticos) y Anticipos Financieros Correspondientes al SAF 357”**

**Coordinación de Rendición de Cuentas y Control Técnico-Contable**

**Dirección de Planeamiento y Control de Gestión**

**Dirección General de Administración**

**Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial**

**Secretaría Legal y Administrativa**



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación efectuada sobre el proyecto de "Procedimiento de Rendición y Reposición de Fondos de Cajas Chicas, Anticipos de Comisiones de Servicios (Viáticos) y Anticipos Financieros correspondientes al SAF 357", desarrollado por la Coordinación de Rendición de Cuentas y Control Técnico-Contable de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión perteneciente a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, a efectos de verificar si el mismo reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades asignadas normativamente y que en su elaboración se hayan considerado las prescripciones contempladas por la RESOL-2021-940-APN-MEC, mediante la cual se aprobó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Procesos Normalizados" para el Ministerio de Economía.

Corresponde señalar que el objetivo del precitado proyecto es *"brindar los lineamientos y metodología básica para la rendición y reposición de fondos de cajas chicas, anticipos de comisiones de servicios (viáticos) y anticipos financieros correspondientes al SAF 357, así como también establecer los aspectos sustanciales y formales que deben cumplir su tramitación, registro y documentación"*.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de septiembre y octubre de 2023.

Asimismo, para la realización de la presente tarea, han sido considerados los procedimientos particulares de auditoría establecidos mediante la Resolución SIGEN N°162/2014 -"Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos".

En base a la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance y los Resultados expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna considera que el responsable de la elaboración del "Procedimiento de Rendición y Reposición de Fondos de Cajas Chicas, Anticipos de Comisiones de Servicios (Viáticos) y Anticipos Financieros Correspondientes al SAF 357", deberá evaluar los comentarios, aclaraciones y recomendaciones que se detallan en el informe analítico respectivo y efectuar los ajustes que estime pertinentes, a efectos de que el precitado procedimiento cumpla con las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 y Resolución ME N° 940/2021.

**BUENOS AIRES, 3 de noviembre de 2023**

